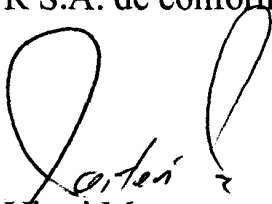
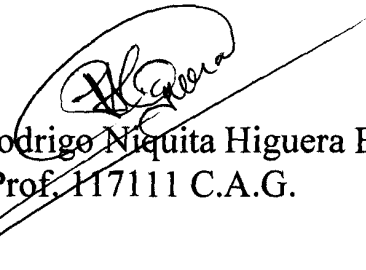


Señor Intendente de Compañías de Guayaquil

Lic. Julio Demetrio Viteri Mosquera, ante usted me dirijo para solicitarle lo siguiente.

Que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
mediante aportación de bien inmueble de la compañía
VISALTUR S.A. de conformidad con la minuta adjunta.


Lic. Julio Viteri Mosquera
C.c. 090113519-4

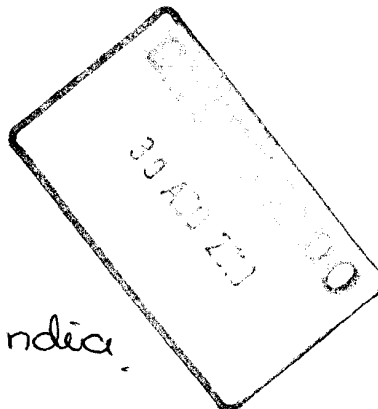

Ab. Rodrigo Niquita Higuera Bayas
Reg. Prof. 117111 C.A.G.

Abg. Anchundia

ORL

117

6/02/110



SECCION ARCHIVO
C.A.U.

SEP 14 AM 9:21



ESCRITURA DE APORTACION DE
INMUEBLE A LA COMPAÑIA VISALTUR
S.A, QUE HACE EL SEÑOR JULIO
VITERI MOSQUERA ACOMPAÑADO DE SU
CONYUGE, SEÑORA DORINA BALBINA
TORRES VILLAMAR, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA DE ESTATUTOS, QUE HACE
LA COMPAÑIA VISALTUR S.A.- - - -

CUANTIA DEL INMUEBLE:- \$ 245.023.00.- - - - -

CUANTIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y

REFORMA DE ESTATUTOS:- INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los CINCO días del mes de MAYO del dos mil diez, ante
mí, Abogado **WASHINGTON FRANCISCO VIERA PICO**, Notario
Segundo de este cantón, comparece el señor Licenciado
JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA, de estado civil casado
y de profesión Licenciado en Ciencias de la Educación,
por sus propios derechos y por los que representa de la
compañía **VISALTUR S.A.**, en su calidad de Gerente
General, y Representante Legal de la Compañía, tal como
consta del nombramiento que en copia certificada se
adjunta, y la señora **DORINA BALBINA TORRES VILLAMAR**, de
estado civil casada y de ocupación ama de casa.- Los
comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad
de Milagro, mayores de edad, capaces para obligarse y



tratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien
ruidos en el objeto y resultados de esta escritura

APORTACION DE INMUEBLE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO,

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS, a la que proceden como queda indicado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de **APORTACION DE**
INMUEBLE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, al
tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

INTERVINIENTES:- Al otorgamiento y celebración de la
presente escritura de **APORTACION DE INMUEBLE Y**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, interviene el señor

Licenciado **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA**, en calidad
de Gerente General y representante legal de la Compañía

VISALTUR S.A., y la señora **DORINA BALBINA TORRES**
VILLAMAR. SEGUNDA ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura

publica de Constitución de la Compañía **VISALTUR S.A.**, de
fecha **DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS**

OCHENTA Y CUATRO, celebrada ante el Notario Publico
Décimo Quinto del cantón Guayaquil, señor doctor **MIGUEL**

VERNAZA REQUENA, e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Milagro, con fecha **VEINTINUEVE DE FEBRERO DE**

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, con el número once
del Registro Mercantil y anotada bajo el numero



cuatrocientos cincuenta del Repertorio, se desprende
se Constituyó la Compañía **VISALTUR S.A**, debidamente
3 aprobada por resolución numero **UG-CA-OCHENTA Y CUATRO-**
4 **CERO TRESCIENTOS SIETE**, dictada por el Intendente de
5 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
6 de fecha **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS**
7 **OCHENTA Y CUATRO**, con un capital de Quinientos mil
8 sucres, divididos en quinientas acciones nominativas
9 de un mil sucres cada una, correspondiéndole a cada
10 accionista de la siguiente forma: Al señor Ingeniero
11 Alfredo Saltos Guale, doscientos cuarenta y ocho
12 acciones, al señor Abogado Guillermo Saltos Guale, una
13 acción, al señor Ingeniero Manuel Sotomayor González,
14 una acción, al señor Licenciado Julio Viteri Mosquera,
15 doscientos cuarenta y nueve acciones, y finalmente al
16 Ingeniero Jorge Isaac Donoso, una acción ordinaria y
17 nominativa.- b) Mediante escritura de Aumento de
18 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Visaltur
19 S.A, de fecha **VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS**
20 **OCHENTA Y NUEVE**, ante el ex Notario Primero del
21 cantón Milagro, señor Abogado Carlos Harry Aspiazu
22 Jaime, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Milagro, de fecha **DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL**
24 **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, con el número ciento
25 noventa y seis del Registro, bajo el número dos mil
26 noventa y nueve del Repertorio se desprende que el
27 Gerente General de la Compañía **VISALTUR S.A**, señor
28 **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA**, debidamente autorizado



1 Junta General extraordinaria de accionistas,
2 el Capital Social de la Compañía en la suma de
3 dos millones de sucres.- c) Mediante escritura publica
4 de fecha **VIERNES OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS**
5 **SETENTA Y DOS**, celebrada ante el Notario Primero del
6 cantón Milagro, señor Raúl Virgilio Tandazo Fuentes, e
7 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
8 Milagro, con fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL**
9 **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS**, con el numero novecientos
10 treinta y ocho del Registro y anotada bajo el número
11 mil quinientos cincuenta y dos del Repertorio, se
12 desprende que el señor **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA**
13 acompañado de su cónyuge, señora **DORINA BALBINA TORRES**
14 **VILLAMAR**, adquirieron por compra a la Compañía
15 Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, el
16 dominio de un solar signado con el numero **UNO**, de la
17 manzana número catorce (14) ubicado en la Ciudadela
18 "DAGER MENDOZA" Parroquia Coronel Enrique Valdez,
19 cantón Milagro.- d) Que mediante escritura pública
20 de Aclaración y Ratificación que hacen los señores:
21 **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA Y DORINA BALBINA TORRES**
22 **VILLAMAR**, de fecha **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL**
23 **OCHO**, celebrada ante el Notario Segundo del cantón
24 Milagro, señor Abogado Washington Francisco Viera
25 Pico, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 cantón Milagro, con fecha **DIEZ DE FEBRERO DEL DOS**
27 **MIL DIEZ**, con el número dieciocho de inscripción,
28 constante en el tomo número uno, se desprende que a



1 les quedó un remanente de una superficie de
2 **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS**
3 **CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS,** con
4 código catastral número cero cuatro - cero dos -
5 treinta y cinco - cero uno - cero dos - cero - cero -
6 cero - cero, cuyos linderos y medidas son los
7 siguientes:- Por el Norte, calle Río Pastaza, y solar
8 Uno A raya Uno B, y Uno F, con sesenta mas diez, mas
9 diez y mas veinte metros, Por el Sur, calle Río Curaray
10 y solar numero dos, con ochenta y un metros sesenta y
11 cinco centímetros, mas dieciocho metros treinta y cinco
12 centímetros, Por el Este, solares Uno C, Uno D, Uno E,
13 Uno F, Avenida Tarquí y solar dos con veinte, mas diez,
14 mas veintiuno y mas treinta y tres metros, y Por el
15 Oeste, Avenida Río Túmbez, con noventa y cuatro
16 metros.- e) En sesión de Junta General extraordinaria
17 de accionistas, celebrada el cinco de Noviembre del dos
18 mil nueve, se resolvió aumentar el Capital Suscrito y
19 Pagado de la Compañía **VISALTUR S.A.**, y, como
20 consecuencia de aumentar el Capital Suscrito y Pagado,
21 se reformó el **ARTICULO CUARTO REFERENTE AL CAPITAL**
22 **SUSCRITO Y PAGADO:** Que dirá: El Capital Suscrito y
23 Pagado de la Compañía será de **DOSCIENTOS CUARENTA I**
24 **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE NORTEAMERICA,** representados por doscientos
26 cuarenta y cinco mil ochocientos veintitres acciones
27 nominativas y ordinarias de un dólar cada una, por cada
28 acción se emitirá igualmente un título numerado,



do el mismo título contener varias acciones. Los
serán firmados por el Gerente General de la
Compañía. La Junta General de Accionistas, autoriza al
4 Gerente General, para que otorgue la escritura publica
5 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se
6 agrega e incorpora a la presente escritura como
7 documento habilitante.- **TERCERA:- TRANSFERENCIA DE**
8 **DOMINIO:-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges,
9 señor **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA Y DOÑA DORINA**
10 **BALBINA TORRES VILLAMAR**, mediante esta escritura,
11 tienen a bien transferir el dominio del inmueble
12 descrito en los literales c) y d) de esta escritura,
13 sin reservarse de dicho bien inmueble, nada para sí en
14 su beneficio.- **CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto
15 en el Artículo veintiseis, numeral segundo de la Ley de
16 Turismo, el presente Aumento de Capital, mediante la
17 Aportación del inmueble, se encuentra exenta de toda
18 clase de tributos.- **QUINTA:- SANEAMIENTO:-** Los
19 cónyuges, **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA Y DOÑA DORINA**
20 **BALBINA TORRES VILLAMAR**, declaran que el bien inmueble
21 que transfieren a favor de la Compañía VISALTUR S.A,
22 no pesa gravamen alguno, que limite o discuta su
23 dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento
24 del bien raíz en los términos de ley.- La presente
25 transferencia de dominio no causa impuesto de alcabala,
26 en razón de tratarse de una Compañía dedicada al
27 turismo.- **SEXTA:- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**
28 **Y REFORMA DE ESTATUTOS:-** Con los antecedentes



1 anteriormente, el Gerente General, señor
2 **JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA**, en representación de la
3 Compañía Visaltur S.A., declara bajo juramento que se
4 encuentra al día en las obligaciones con el Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social, asimismo procede en
6 virtud de este acto a elevar el Capital Social de la
7 Compañía en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**
8 **VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **NORTEAMERICA**. En consecuencia el Capital Suscrito y
10 Pagado de la Compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS**
11 **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES**
12 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que son
13 declarados en la forma establecida en la Junta de
14 accionistas de fecha cinco de Noviembre del dos mil
15 nueve.- **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La integración de
16 Capital y la forma de pago, se hizo constar en el
17 cuadro de integración que forma parte del Acta de Junta
18 General de Accionistas y que se adjunta para que forme
19 parte integrante de la presente escritura pública.-
20 **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA:** El otorgante, declara
21 bajo juramento que su representada, está sujeta al
22 control de la Superintendencia de Compañías, y los
23 datos constantes sobre el Aumento de capital Suscrito y
24 Pagado y Reforma de Estatuto Social, son exactos y
25 verdaderos, aquellos que constan en los libros de
26 contabilidad y en el libro de acciones de la Compañía.-
27 **NOVENA: ACEPTACION:-** El compareciente declara que
28 acepta en todas sus partes, la presente escritura.



DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se agregan en calidad
de habilitantes, el Acta de Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas, con respecto al cuadro
de integración de capital, y el nombramiento del
Gerente General, debidamente inscrito, Certificado de
la Superintendencia de Compañías de los nuevos
accionistas, etc.- **DECIMA PRIMERA:- FACULTAD DE**
INSCRIPCIÓN:- El compareciente por si mismo o por
interpuesta persona solicitará y obtendrá la
inscripción de ésta escritura, en el competente
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
Milagro.- Usted señor Notario, agregara las demás
cláusulas de estilo para la completa validez de esta
escritura.- f) Ilegible del señor Abogado Rodrigo
Niquita Higuera Bayas, registro número once mil
setecientos once.- Colegio de Abogados del Guayas.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
Yo el Notario, la elevo a escritura pública para
que surta sus efectos legales consiguientes.- Se me
consignaron los impuestos de ley a que está sujeto
este contrato.- Leída que les fue a los comparecientes
la presente escritura de principio a fin en clara y
alta voz por mí el Notario, los susodichos
comparecientes la aprueban en todas sus partes se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA VISALTUR S.A.**

En la ciudad de Milagro, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil nueve, siendo las quince horas, en el inmueble ubicado en las calles Tarqui y Paraguay s/n de la ciudadela "Dager Mendoza", en la ciudad de Milagro, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía VISALTUR S.A., con la asistencia del Gerente y representante legal de la compañía, quien preside la junta, señor Licenciado Julio Demetrio Viteri Mosquera, actúa como secretaria la señorita, Mariela Janet Viteri Torres. Por estar presente la mayoría de accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía VISALTUR S.A, representado de la siguiente manera: JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA, propietario de diecinueve mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de 0,04 ctvs., de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, MARIA MERCEDES VITERI TORRES, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de 0,04 ctvs. de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y MARIELA JANET VITERI TORRES, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de 0,04 ctvs., de dólar de los estados Unidos de Norte America cada una, por estar presente la totalidad del capital pagado por la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y con el objetivo de conocer, resolver y aprobar sobre los siguientes puntos : 1.- Cambio de valor nominal de las acciones; 2.-Aumento del capital suscrito y pagado; 3.- Reforma del Estatuto. La junta general de accionistas toma las siguientes resoluciones: 1.- Aumentar el valor nominal de las acciones de 0,04 ctvs., de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, quedando el paquete accionario de la siguiente manera: El accionista JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA con setecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, la accionista MARIA MERCEDES VITERI TORRES con dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, la accionista MARIELA JANET VITERI TORRES con dieciséis acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

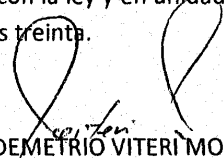
Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

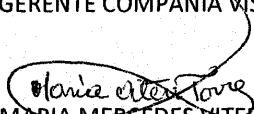
AMERICA, con lo que este capital alcanza la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para este aumento se emiten DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE Y TRES acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que serán suscritas íntegramente por el señor JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA; y canceladas mediante el aporte de un bien inmueble, con código catastral numero 04-02-35-01-02-0-0-0-0 consistente del remanente, **producto** de la subdivisión del solar numero 1, manzana numero 14, ubicado en la Ciudadela DAGER MENDOZA, perteneciente a la Parroquia Coronel Enrique Valdez, subdivisión, que mereció el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, y aprobación del Muy Ilustre Concejo Municipal del Cantón Milagro, en sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 22 de noviembre del 2006, asignándole el código 04-02-35-01-02-0-0-0-0, elevando a escritura publica de aclaración y ratificación que hacen los señores: JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA y DORINA BALBINA TORRES VILLAMAR, de fecha veinte y siete de octubre del año dos mil ocho, celebrada ante el notario segundo del Cantón Milagro, señor abogado Washington Viera Pico, e inscrita el registro de la propiedad del Cantón Milagro, con fecha diez de febrero del dos mil diez, con el numero dieciocho de inscripción, constante en el tomo numero uno, del cual se desprende los siguientes linderos y medidas del solar numero uno con el código actual 04-02-35-01-02-0-0-0-0, que a estos le queda como remanente, con una superficie de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son las siguientes:- por el norte calle río Pastaza y solar UNO A raya UNO B y UNO F, con sesenta mas diez, mas diez y mas veinte metros. Por el sur, calle río Curaray y solar numero dos, con ochenta y un metros sesenta y cinco centímetros y mas dieciocho metros treinta y cinco centímetros, Por el este, solares UNO C, UNO D, UNO E, UNO F, avenida Tarqui y solar dos con veinte, mas diez, mas veintiuno y mas treinta y tres metros, y por el oeste avenida río tumbes, con noventa y cuatro metros, remanente que es derivado de la subdivisión del solar numero uno de la manzana catorce, ubicado en la ciudadela DAGER MENDOZA, perteneciente a la parroquia CORONEL ENRIQUE VALDEZ DEL CANTON MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS. Los accionistas por unanimidad resuelven avaluar el bien inmueble aportado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE Y TRES DOLARES DE **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y se aumenta el capital suscrito de la compañía en la cifra de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE Y TRES

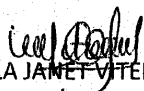
ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

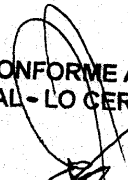
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con lo que este capital alcanza la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para este aumento se emiten DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE Y TRES acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, que serán suscritas íntegramente por el señor JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA, previa renuncia al derecho de preferencia de los otros accionistas.- El Aumento de Capital se pagara con la aportación del inmueble indicado en líneas anteriores, que lo realiza de forma voluntaria el accionista señor licenciado JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA .- TRES) como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo CUATRO del estatuto de la compañía VISALTUR S:A el que dirá :- ARTICULO CUATRO:- CAPITAL :- "el capital social de la compañía será de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA", representado por doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y tres acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente de la compañía, La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente para que otorgue la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos.- luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Gerente declara un receso para redactar el acta, y reinstala la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las dieciséis horas treinta.


LCDO. JULIO DEMETRIO VITERI MOSQUERA
GERENTE COMPAÑIA VISALTUR-PRESIDENTE


MARIA MERCEDES VITERI TORRES


MARIELA JANET VITERI TORRES
SECRETARIA AD-HOC

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO


Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

ECUATORIANA***** E1333A1222
CASADO DORINA BALBINA TORRES
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
PROFUCUP

JULIO VITERI
GEORGINA MOSQUERA
MILAGRO 20/05/2010

20/05/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 2586570



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 090113519-4

VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

24 DICIEMBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0006 00034 M

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

090113519-4 093 - 0239

VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO

GUAYAS MILAGRO

MILAGRO

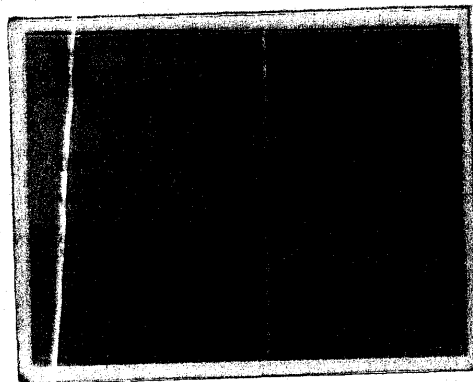
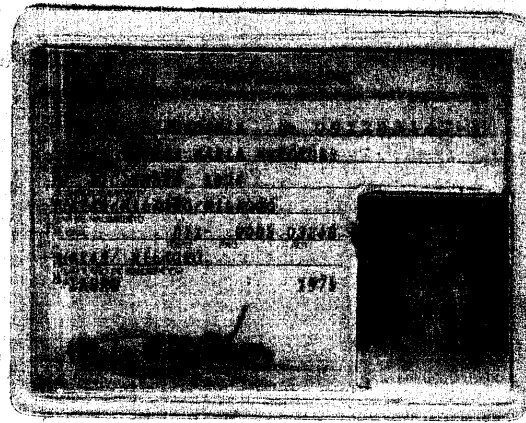
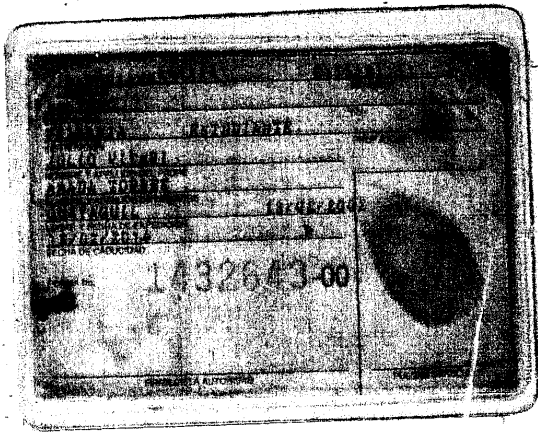
EXONERADO NUSP AL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0005

1165035 09/11/2009 11:04:58

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO



ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 41291

Usuario: roblesc

Nombre: VISALTUR SA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
1	0901135194	VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO	ECUADOR	NACIONAL	768,000	
2	0912885472	VITERI TORRES MARIA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	16,000	
3	0912885480	VITERI TORRES MARIELA JANET	ECUADOR	NACIONAL	16,000	
TOTAL (USD \$):						800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/02/2009 11:38:30 AM

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 19/02/2009 4:14:54 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

CONTRIBUYENTE VITERIO MOSQUERA JULIO DEMETRIO
Direccion AV TARQUI Y RIO CURARAY ESQUINA

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC

URB

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2010

TITULO DE CREDITO NO. 1955/2

Avaluo Prop. Urb.

\$ 245.023,40

**IMPUESTO PREDIAL
RELLENG SANITARIO
GUERPO DE BOMBEROS
TASA POR MEJORAS
EMISION**

2do. Semestre

57.50	0.00
34.50	0.00
38.75	0.00
46.80	0.00
50.00	0.00

EXONERADO

Imp+Adic:	258.44	Dctos:	9.77	Ints:	0.00	Mora:	0.00
Coactiva:	0.00	Total:	258.49	Liq:	142.392		

011831

I. Municipalidad de Milagro
T E S O R E R I A

14 JUNE 28 1964

12/4/12

EL MEXICO DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

ES CONFORME A SU ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0990682542001

RAZÓN SOCIAL: VISAI TUR SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

RAZÓN ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/02/1961
NOMBRE COMERCIAL:	VISAI TUR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA EVENTOS TURÍSTICOS Y EMPRESARIALES
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES-RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO
ACOMODACIÓN ALQUILADAS EN MUSOS DE ARQUEOLOGÍA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: DAGER Calle: TARQUI Número: 511
Intersección: PARAGUAY Referencia: DIAGONAL A LA ACADEMIA DE CORTE: URBALDINA GAVILANES Teléfono Trabajo:
0000000000



**ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO**

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

JOSE A. Montalvo Talledo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SRI

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 1111111111

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/12/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990682542001
RAZON SOCIAL: VISALTUR SA
REPARTO PATRIMENTAL: VISALTUR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE/AGENTE DE RETENCION: VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO
CONTADOR: FIGUEROA FIGUEROA TOMAS CARLOS
FECHA INICIO ACTIVIDADES: 29/02/1984 FEC. CONSTITUCION: 29/02/1984
FECHA INSCRIPCION: 03/03/1984 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA EVENTOS TURISTICOS Y

DIRECCION PRINCIPAL:

Paraguay GUAYAS - Ecuador MILAGRO - Pinarosa MILAGRO - Ciudadela DAGER - Calle TARDUI - Numero 874
Interseccion PARAGUAI - Interseccion DIAGONAL A LA ACADEMIA DE CORTE USALDINA GAVILANES
Código Postal 09001000

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Henry A. Montaña Talledo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *[Firma]* Ab. Washington F. Viera Rizo NOTARIO

Usuario: HAMILTON AND

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/12/2008



RECIBO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

ESTADO: GUAYAS

0000002542001

FECHA: 12/01/2005

RESALTAUR SA

RECEBIMOS DE LOS SEÑORES:

ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS
ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS
ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS	ESTADO: GUAYAS

RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO

RECEBIMOS DE LOS SEÑORES:

RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO



RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO

RECEBIMOS DE LOS SEÑORES:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO
RECEBIMOS DE LOS SEÑORES: RESALTAUR SA PARA SU CONSUMO DIARIO

falta
monstruoso



Milagro, 20 de Agosto del 2008

Señor Licenciado
JULIO VITERI MOSQUERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

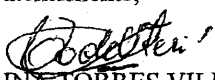
Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General de Accionista de la compañía VISALTUR, constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a usted en esta fecha para desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de 5 años según los Estatutos.

En tal virtud usted deberá ejercer sus atribuciones solo o conjuntamente con el Presidente de conformidad con los Estatutos.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

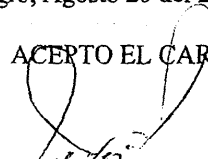
Muy atentamente,


DORINA TORRES VILLAMAR
PRESIDENTE

Milagro, Agosto 20 del 2008

ACEPTO EL CARGO

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO


Lcdo. JULIO VITERI MOSQUERA

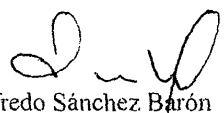

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

Número de Repertorio:

2008- 2826

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1930 a 1931 con el número de inscripción 622 celebrado entre: ([CIA. VISALTUR S.A. en calidad de REPRESENTADA], [VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO en calidad de GERENTE]).


Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador .





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 425955

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
VISALTUR SA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 41291 - 1984

RUC: 0990682542001

DIRECCIÓN: TARQUI Y PARAGUAY

CIUDAD: MILAGRO

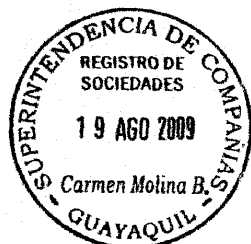
TELÉFONO: 710222

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **28/02/2034**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2010**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 19/08/2009 15:23:32

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO



MINISTERIO DE TURISMO

CERTIFICADO DE REGISTRO

EL MINISTERIO DE TURISMO, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo y el Reglamento de Aplicación a la Ley de Turismo vigente; y, una vez que se han cumplido todos los requisitos de Ley, concede el presente **CERTIFICADO DE REGISTRO** N°. 0910507154 - Folio N°. 300 al establecimiento denominado:

CENTRO DE RECREACION TURISTICA "VISALTUR"

Actividad: INTERMEDIACION
Tipo: CENTRO DE RECREACION TURISTICA
Categoría: TERCERA
Propietario o Representante Legal: VISALTUR S.A. (REP. LEGAL. VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO)
Dirección: TARQUI S/N Y PARAGUAY
Ciudad: MILAGRO
Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO
RUC: 0990682542001
Capacidad: Mesas: 47 Plazas: 186
Fecha de Registro: 30 DE ABRIL DEL 2009

El propietario o representante legal del establecimiento se compromete a cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de estas normas, será sancionada de conformidad con la Ley.

Guayaquil, 4 DE MAYO DEL 2009

Rocío Ojeda

Sra. Rocío Ojeda-Pimentel

SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL LITORAL



William/ *W*
IMPORTANTE:

- ESTE DOCUMENTO ES HABILITANTE Y NO LE EXIME DE LA OBLIGACION DE OBTENER LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO EN LA RESPECTIVA INSTITUCION.
- ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO PODRA SER RETIRADO, NI INTERRUPTIDO POR NINGUNA AUTORIDAD, SIN CONOCIMIENTO NI AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TURISMO, ORGANISMO COMPETENTE SEGÚN LAS LEYES VIGENTES.
- CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCIÓN, PROPIETARIO O CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SU REPRESENTACIÓN, DEBE SER COMUNICADO AL MINISTERIO DE TURISMO.

Queda anotado en el libro con el No. 289/JLRT

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTATURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ES CONFORME A SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO

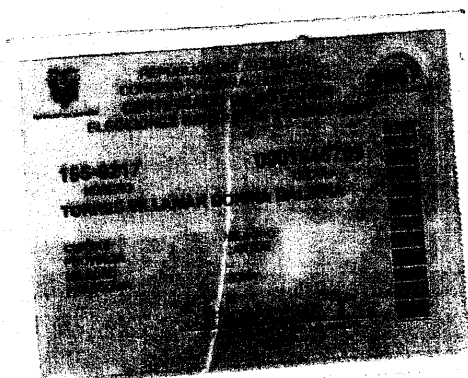


Ab. Washington F. Viera Pico
NOTARIO

ECUATORIANA *****
 NOMBRE: JUAN MATEO
 ECUATORIANA: GUAYACEN, DOMESTICO
 APODO: TORRES
 IDENTIFICACION: 25 10 200
 IDENTIFICACION: 01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 SECCION: GEORAFICA
 TORRES TILLANAS DOMINA BALBINA
 07 NORTI 1948
 GUAYACEN: MCLAGRO
 002- 0108 0028
 GUAYAS: MCLAGRO
 MCLAGRO 1948

Washington F. Viera Pico



ES CONFORME A SU
 ORIGINAL - LO CERTIFICO

 Ab. Washington F. Viera Pico
 NOTARIO



M.I. MUNICIPALIDAD DE MILAGRO
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
SEP	15	2006	2	

0001040911

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO	04-02-35-01-2-0-0-0-0	1
Direccion	AV. TARGUI Y RIO CURARAY ESQUINA	

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANO Y ADICIONALES
TITULO DE CREDITO No. 59471

2006

Av. Prop. Urb.
\$ 268.507,20

IMPUESTO PREDIAL (URBANO)
TASA POR MEJORAS (MEJORAS)
EXISTON (COSTO PROCESO)

1er. Semestr 2do. Semestr
41.0
3.0
1.0

Imp+Adic: 45 Dectos: 0 Ints: 0 Mo: 4.1

Coactiva: 0 Total: 49.1 Liq: 21,803 Pto: 0



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENEGAS

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	*****49,10
CHEQUES	*****0,00
N/C y/o TRANSFER.	*****0,00
TOTAL RECIBIDO	*****49,10

i. Municipalidad de Milagro
TESORERIA

15 SEP 2006

PAGADO
VARGAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TESORERO

SEGUN OFICIO TES. 021 DEL 21 DE MARZO DEL 2006 - 15.000 COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA - ZEA AVELLAN LUIS DANIEL - ZEA GRAF - RUC. 00004780001 - JUL 1996

Certificado:

2010-4056

CERTIFICACIÓN

El Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro, certifica que con fecha **18 de diciembre de 1972** se inscribió la COMPRAVENTA: Tomo 2, de Fojas **885 a 886**, con el # **938** de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # **1552** del Repertorio, efectuada por la CIA. PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL, a favor del señor **JULIO VITERI MOSQUERA**, el Solar #1, manzana #14, de la Hacienda Rosa Maria, de ésta Ciudad. Escritura Otorgada ante el Notario Primero del Cantón Milagro el **08 de diciembre de 1972**.

LINDEROS: Por el norte: Calle C, con 100 metros. por el sur: Calle E. con 100 metros, por el este: Avenida Primera, con 94 metros, y por el oeste: Calle Segunda. con 94 metros, con una superficie de **nueve mil cuatrocientos metros cuadrados**.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

ACLARACION Y RECTIFICACION: Celebrada entre la Compañía Productores Agrícolas del Litoral y el señor Julio Demetrio Viteri Mosquera, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Milagro el 2 de octubre de 1986, por medio de la cual se rectifica, que con posterioridad a la indicada Compraventa, la ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, por intermedio de su Departamento de Obras Publicas, procedió al saneamiento de las calles en el sector indicado, lo que motivo a que el área total de linderos del solar quedasen reducidos.- La inscripción se encuentra

Certificado: 2010-4056

anotada con el **Registro #29** y con el **Repertorio #2148** del **2 de octubre de 1986**.

COMPRAVENTA: Que hace el señor Julio Demetrio Viteri Mosquera y Dorina Torres Villamar, a favor del señor VITERI TORRES JOSE JULIO, una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, el mismo que se desmembra de la propiedad arriba descrita, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Primero del Cantón Babahoyo el 3 de julio de 2000.- La inscripción se encuentra anotada con el **Registro #755** y con el **Repertorio #1500** del **3 de julio de 2000**.

COMPRAVENTA: Que hace el señor Julio Demetrio Viteri Mosquera y Dorina Torres Villamar, a favor del señor MANUEL EVAGORES DAZA BRIONES, el solar 1-E, una superficie de doscientos metros cuadrados, el mismo que se desmembra de la propiedad arriba descrita, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro el 5 de febrero de 2007.- La inscripción se encuentra anotada con el **Registro #562** y con el **Repertorio #1105** del **7 de mayo de 2007**.

COMPRAVENTA: Que hace el señor Julio Demetrio Viteri Mosquera y Dorina Balbina Torres Villamar, a favor del señor SONNY HUGO ORTIZ RUIZ e ILDAURA JACQUELINE OCHOA ALVAREZ, el solar 1-C, una superficie de doscientos metros cuadrados, el mismo que se desmembra de la propiedad arriba descrita, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro el 24 de mayo de 2007.- La

Certificado: 2010-4056

inscripción se encuentra anotada con el **Registro #1236** y con el **Repertorio #2597 del 6 de septiembre de 2007**.

COMPRAVENTA: Que hace el señor Julio Demetrio Viteri Mosquera y Dorina Balbina Torres Villamar, a favor de la señora LUZ ELENA OROZCO MAESTRE, el solar 1-B, una superficie de doscientos metros cuadrados, el mismo que se desmembra de la propiedad arriba descrita, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro el 17 de diciembre de 2008.- La inscripción se encuentra anotada con el **Registro #2326** y con el **Repertorio #4491 del 22 de diciembre de 2008**.

ACLARACION Y RATIFICACION: Que hace el señor Julio Demetrio Viteri Mosquera y Dorina Balbina Torres Villamar, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segunda del Cantón Milagro el 27 de octubre de 2008, por medio de la cual se aclara que ~~el remanente del lote~~ ~~arriba descrito~~ les queda, se compone de un lote de siete mil quinientos noventa y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados (~~7594.45 m2~~), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Norte:** Calle Río Pastaza y solar 1A-1B y 1F con sesenta, más diez, más diez y más veinte metros. **Sur:** Calle Río Curaray y solar numero dos, con ochenta y un metros sesenta y cinco centímetros más dieciocho metros treinta y cinco centímetros. **Este:** solares 1O, 1D, 1E, 1F, Avenida Tarqui y solar dos con veinte, más diez, más veintiuno y más treinta y tres metros. **Oeste:** Avenida Río Tumbez, con noventa y cuatro metros.- La inscripción se encuentra anotada con el **Registro #18** y con el **Repertorio #497 del 10 de febrero de 2010**.

Certificado: 2010-4056

Sobre lo que resta no constan gravámenes.

Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Milagro, 19 de mayo de 2010, a 08h50.


Ab. Alfredo Sánchez Barón

Firma del Registrador del Cantón
Milagro.

Funcionario:EleMar	
--------------------	--

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



8 METRÍO VITERI MOSQUERA

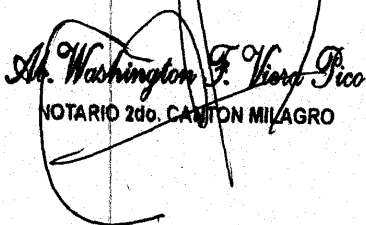
9 Milagro 090113519-4

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



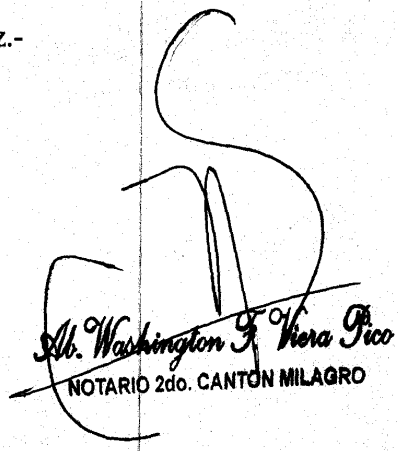
8 DORINA BALBINA TORRES VILLAMAR

9 CC. #0901846709



NOTARIO 2do. CANTÓN MILAGRO

17 Es igual al original que se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta
18 PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Milagro a los cinco días del mes
19 de Mayo del dos mil diez.-



NOTARIO 2do. CANTÓN MILAGRO





como tal que al margen de la matriz de fecha cinco de Mayo del dos mil diez, se tomó nota de la Resolución No. SJ-IJ-DJC-G.10. 0006582, de fecha Veinticuatro de Septiembre del dos mil diez, dictada por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VISALTUR S.A., celebrada en esta Notaría a mi cargo, de todo lo cual DOY FE.- Milagro, veintisiete de Septiembre del dos mil diez.-

Ab. Washington J. Viera Pico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

EN BLANCO

EN BLANCO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio:**2010- 3464**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3306 a 3308 con el número de inscripción 618 celebrado entre: ([CIA. VISALTUR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC.IJ.DJC.G.10.0006582] de fecha [Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Diez].

2.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3306 a 3308 con el número de inscripción 617 celebrado entre: ([CIA. VISALTUR S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC.IJ.DJC.G.10.0006582] de fecha [Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Diez].

3.- Con fecha Ocho de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 51 de fojas 25392 a 25417 con el número de inscripción 1843 celebrado entre: ([CIA. VISALTUR S.A. en calidad de A FAVOR], [VITERI MOSQUERA JULIO DEMETRIO en calidad de TRANSFIRIENTE], [TORRES VILLAMAR DORINA BALBINA en calidad de TRANSFIRIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
0402350102XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1241	TRAD(3)

DESCRIPCIÓN:

AUMCRE=AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

RESOLU=RESOLUCIÓN

TRAD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad .



NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada "VISALTUR S.A.", celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, de ese entonces el diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, la resolución numero SC.IJ.DJC.G.diez - cero cero cero seis cinco ocho dos, dictada por el señor Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Mayo del dos mil diez; por lo que se RESUELVE: a.-) El Aumento del Capital suscrito por doscientos cuarenta y cinco mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientas Cuarenta y cinco mil veintitrés acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y, b.-) La Reforma del estatuto constante en la Referida escritura. Guayaquil, once de octubre del dos mil diez.

Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Leída Outada
Cantón Guayaquil

